



# POLÍTICAS LITICAS CAS OFICIALES

## **POLÍTICAS DEL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)**

**CODIGO:** PL-SST-001

**VERSIÓN 3**

**FECHA:** 13/04/2023



<b>ELABORÓ/ACTUALIZÓ</b>	<b>Gina Paola Pimiento Avendaño</b> Articulador(a) de Gestión Humana	Fecha: 30/03/2023 FIRMA 
<b>REVISÓ</b>	<b>Yurely Patiño Ospina</b> Líder del SG-SST	Fecha: 11/04/2023 FIRMA 
<b>REVISÓ</b>	<b>Alexander Cuspoca Chaparro</b> Excelencia Corporativa	Fecha: 12/04/2023 FIRMA 
<b>REVISÓ</b>	<b>Pablo Esteban Quiñones Osorio</b> Secretario General	Fecha: 13/04/2023 FIRMA 
<b>APROBÓ</b>	<b>Iván Darío Castaño Pérez</b> Director Ejecutivo	Fecha: 13/04/2023 FIRMA 

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN /CONTROL DE CAMBIOS	FECHA DE APROBACIÓN
01	<ul style="list-style-type: none"> <li>Primera versión del documento</li> </ul>	19/02/2018
02	<ul style="list-style-type: none"> <li>Actualización de lineamientos y formato de política</li> </ul>	02/10/2019
03	<ul style="list-style-type: none"> <li>Revisión general del documento</li> <li>Se unifican las políticas de SST en un solo documento.</li> <li>Actualización del formato de política</li> <li>Definición de responsabilidades</li> </ul>	13/04/2023

## INDICE

<b>1. OBJETIVO:</b> .....	5
<b>2. ALCANCE:</b> .....	5
<b>3. DIRIGIDO A:</b> .....	5
<b>4. DEFINICIONES:</b> .....	5
<b>5. REFERENCIAS:</b> .....	8
<b>6. RESPONSABILIDADES:</b> .....	9
<b>7. LINEAMIENTOS:</b> .....	10
7.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST .....	10
7.2. Política de estilos de vida saludable, prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo. ....	10
7.3. Política Ambiental.....	11
7.4. Política de Prevención del Acoso Laboral, Violencia de Género y Violencia Sexual. ....	11
7.5. Política de Desconexión Laboral.....	12
<b>8. CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN:</b> .....	12

## INTRODUCCIÓN

La **CORPORACION RUTA N**, tiene como misión contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de Medellín a través de la ciencia, tecnología e innovación, se compromete con la protección y promoción de la salud de sus trabajadores, procurando su integridad física, mental y social mediante el control y gestión de los riesgos.

La Dirección Ejecutiva asume la responsabilidad y el compromiso de promover un ambiente de trabajo sano y seguro, cumpliendo los requisitos legales aplicables, vinculando a las partes interesadas (trabajadores, contratista y subcontratistas etc.) en el Sistema de Gestión de Seguridad y la Salud en el trabajo y destinando los recursos humanos, físicos, técnicos y financieros necesarios para una adecuada gestión de la salud y la seguridad.

Los programas de seguridad y salud en el trabajo desarrollados en **LA CORPORACION RUTA N** estarán orientados al fomento de una cultura preventiva y del auto cuidado, a la intervención de las condiciones de trabajo que puedan causar incidentes, accidentes o enfermedades laborales, al control del ausentismo, a la preparación para emergencias , a la importancia de hábitos de vida saludable y a la mitigación y prevención de los riesgos identificados para lo cual fijara objetivos y metas , realizara medición de los logros obtenidos e implementara los correctivos necesarios para mejorar permanente del sistema de gestión de SST.

## 1. OBJETIVO:

Establecer los lineamientos para garantizar formas de trabajo que aseguren el cuidado integral de la salud y seguridad de nuestros trabajadores y otros grupos de interés, promoviendo estilos de vida y de trabajo saludables, que permitan prevenir y/o mitigar los accidentes, enfermedades laborales y otras situaciones adversas a la salud derivadas de la actividad laboral.

## 2. ALCANCE:

La presente política aplica para todos los trabajadores, contratistas, proveedores y otras partes interesadas de la **CORPORACIÓN RUTA N**, en el desarrollo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

## 3. DIRIGIDO A:

- Trabajadores de la Corporación Ruta N Medellín
- Colaboradores que brindan servicios a la entidad.

## 4. DEFINICIONES:

**Accidente de Trabajo:** Suceso repentino que sobreviene por causa o con ocasión del trabajo y produce en los colaboradores una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

**Acción Correctiva:** Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación no deseable.

**Acción de Mejora:** Acción de optimización del SG- SST, para lograr mejoras en el desempeño de la entidad en la seguridad y salud en el trabajo de forma coherente con su política.

**Acción Preventiva:** Acción para eliminar o mitigar las causas de una no conformidad potencial y otra situación potencial no deseable.

**Acción no Rutinaria:** Actividad que no forma parte de la operación normal de la entidad o actividad que la entidad ha determinado como no rutinaria por su baja frecuencia de ejecución.

**Actividad Rutinaria:** Actividad que forma parte de la operación normal de la entidad, se ha planificado y es estandarizado.

**Acto Inseguro:** Todo acto que realiza un trabajador de manera insegura o inapropiada y que facilita la ocurrencia de un accidente de trabajo.

**Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirigen y controlan una entidad.

**Amenaza:** Peligro latente de que un evento físico de origen natural, o causado, o incluido por la acción humana de manera accidental, se presente con una severidad suficiente para causar pérdida de vidas, lesiones u otros impactos en la salud, así como también daños y pérdidas en los bienes, la infraestructura, los medios de sustento, la prestación de servicios y los recursos ambientales.

**ARL:** Administradora de Riesgos Laborales

**Ausentismo:** Se denomina al número de horas programadas, que se dejan de trabajar como consecuencia de los accidentes de trabajo o las enfermedades laborales.

**Auto-reporte de Condiciones de Trabajo y Salud:** Proceso mediante el cual el colaborador o contratista reporta por escrito al empleador o contratante las condiciones adversas de seguridad y salud que identifica en su lugar de trabajo.

**Centro de Trabajo:** Se entiende por centro de Trabajo a toda edificación o área a cielo abierto destinada a una actividad económica en una entidad determinada.

**Ciclo PHVA:** Procedimiento lógico y por etapas que permite el mejoramiento continuo a través de las acciones de planificar, hacer, verificar y actuar sobre el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en Trabajo -SG-SST.

- **Planificar:** Se debe planificar la forma de mejorar la seguridad y salud de los trabajadores, encontrando qué cosas se están haciendo incorrectamente o se pueden mejorar y determinando ideas para solucionar esos problemas.
- **Hacer:** Implementación de las medidas planificadas.
- **Verificar:** Revisar que los procedimientos y acciones implementados están consiguiendo los resultados deseados.
- **Actuar:** Realizar acciones de mejora para obtener los mayores beneficios en la seguridad y salud de los trabajadores

**Condiciones de Salud:** Es el conjunto de variables objetivas y de auto-reporte de condiciones fisiológicas, psicológicas y socioculturales que determinan el perfil sociodemográfico y de morbilidad de la población colaboradora.

**Condiciones y Ambiente de Trabajo:** Está constituido por aquellos elementos, agentes o factores que tienen influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y salud de los colaboradores.

**Copasst:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. Organismo de promoción y vigilancia de las normas y reglamentos de Seguridad y Salud en el Trabajo dentro de la Corporación.

**Descripción Sociodemográfica:** Perfil socio demográfico de la población colaboradora de una entidad, que incluye la descripción de las características sociales y demográficas de un grupo de colaboradores tales como: grado de escolaridad, ingresos, lugar de residencia, composición familiar, estrato socioeconómico, estado civil, raza, ocupación, área de trabajo, edad, sexo y turno de trabajo.

**Emergencia:** Es aquella situación de peligro o desastre o la inminencia del mismo, que afecta el funcionamiento normal de la Corporación.

**Enfermedad Laboral:** Resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el colaborador se ha visto obligado a trabajar.

**Evaluación del Riesgo:** Proceso para determinar el nivel de riesgo asociado al nivel de probabilidad de que dicho riesgo se concrete y al nivel de severidad de las consecuencias de esa concreción.

**Exámenes Laborales:** Valoración del estado de salud a través de exámenes físicos, pruebas funcionales y complementarias, de acuerdo con la exposición a riesgos específicos, que se realizan al trabajador para investigar la aparición de lesiones patológicas incipientes de origen laboral o no.

**Factores de riesgo:** Aquellas condiciones del ambiente, la tarea, los instrumentos, los materiales, la organización y el contenido del trabajo que encierran un daño potencial en la salud física o mental, o sobre la seguridad de las personas.

**Identificación del peligro:** Proceso para establecer si existe un peligro y definir las características de este.

**Incidente:** suceso acaecido en el curso de trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

**Inspecciones de Seguridad:** Es la detección de los riesgos mediante la observación detallada de las áreas o puestos de trabajo y debe incluir: instalaciones locativas, materias primas e insumos, almacenamientos, transporte, maquinaria y equipos, operaciones, condiciones ambientales, sistemas de control de emergencias, vías de evacuación y todas aquellas condiciones que puedan influir en la salud y seguridad de los trabajadores.

**Investigación de accidentes de trabajo:** Técnica utilizada para el análisis de un accidente laboral, con el fin de conocer el desarrollo de los acontecimientos y determinar las causas y las medidas de control para evitar su repetición.

**Matriz Legal:** Es la compilación de los requisitos normativos exigibles a la entidad acorde con las actividades propias e inherentes de su actividad productiva.

**Mejora Continua:** Proceso recurrente de optimización del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo, para lograr mejoras en el desempeño en este campo.

**Monitoreo ambiental:** Medición de las concentraciones o niveles de contaminantes a los cuales están expuestos los trabajadores durante su jornada diaria.

**Peligro:** Fuente, situación o acto con potencial de daño en términos de enfermedad o lesión a las personas o una combinación de estos.

**Plan de emergencias:** Conjunto de normas y procedimientos generales destinados a prevenir y a controlar en forma oportuna y adecuada, las situaciones de riesgo de una empresa.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:** Es el compromiso de la alta dirección de una entidad con la seguridad y la salud en el trabajo expresada en sus palabras formalmente, que define su alcance y compromete a toda la entidad.

**Programa de Vigilancia Epidemiológica:** Conjunto de acciones y metodologías encaminadas al estudio, evaluación y control de los factores de riesgo presentes en el trabajo y de los efectos que generan en la salud. Se apoya de un sistema de información y registro.

**Riesgo:** Combinación de la probabilidad de que ocurra una o más exposiciones o eventos peligrosos y la severidad del daño que puede ser causada por estos.

**Riesgo Psicosocial:** Son aquellas condiciones presentes en una situación laboral directamente relacionadas con la organización del trabajo, el contenido del trabajo y la realización de la tarea, y que se presentan con capacidad para afectar el desarrollo del trabajo y la salud del trabajador.

**Salud:** Es el completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de enfermedad o invalidez.

**Seguridad y Salud en el Trabajo (SST):** Disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los colaboradores.

Busca mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los colaboradores.

**Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST):** Consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la entidad, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoria y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**Vigilancia Epidemiológica de la Salud en el Trabajo:** Comprende la recopilación, el análisis, la interpretación y la difusión continuada y sistémica de datos a efectos de la prevención.

## **5. REFERENCIAS:**

A continuación, se detalla la normatividad aplicable así:



NORMA	DESCRIPCIÓN
<b>Ley 9 de 1979</b>	Art. 111, Título III En todo lugar de trabajo se establecerá un programa de Salud Ocupacional
<b>Resolución 2646 de 2008</b>	Resolución que reglamenta la evaluación de Riesgo Psicosocial
<b>Ley 1562 de 2012</b>	Art. 1. Se estableció que el programa de Salud Ocupacional se entenderá como el SG-SST
<b>Decreto 1072 de 2015</b>	Por medio de la cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-Libro 2, parte 2, título 4, capítulo 6.
<b>Decreto 52 de 2017</b>	Modifica el Art. 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015, sobre la transición para la implementación del SG-SST
<b>Resolución 0312 de 2019</b>	Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST

## 6. RESPONSABILIDADES:

Para apoyar el cumplimiento de las políticas mencionadas en el capítulo 6 del presente documento se establecen las siguientes responsabilidades:

### Responsabilidades Dirección Ejecutiva:

- Aprobar las políticas y realizar seguimiento al desempeño del SG-SST.
- Proporcionar los recursos necesarios para establecer, implementar, operar, realizar seguimiento, mantener y mejorar el SG-SST.

### Responsabilidades de Gestión Humana

- Apoyar para el diagnóstico del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de las políticas establecidas en el SG-SST.
- Liderar el desarrollo del SG-SST.
- Mejorar continuamente los lineamientos en materia de SST

### Responsabilidades de empleados y contratistas

- Cumplir y hacer cumplir los lineamientos establecidos en el presente documento.

## **7. LINEAMIENTOS:**

La **CORPORACIÓN RUTA N**, implementa el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 por lo cual define las siguientes políticas como base del sistema de gestión.

### **7.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST**

La **CORPORACIÓN RUTA N**, se compromete con la mejora continua, establece la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo-SST, con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud de los empleados y colaboradores. Por lo anterior se compromete a:

- Prevenir y/o disminuir los accidentes de trabajo y enfermedades laborales, a través de la adopción de las medidas necesarias en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo SST.
- Identificar de riesgos y peligros sobre las actividades de trabajo.
- Minimizar el impacto ambiental de las actividades desarrolladas y promover el desarrollo de una cultura de respeto por el medio ambiente.
- Disponer de los recursos necesarios para asegurar las condiciones de trabajo seguras, amigables y adecuadas para el desarrollo de las actividades.
- Garantizar la adopción del ciclo PHVA y la asignación de los recursos humanos, físicos y financieros necesarios para el diseño, implementación y ejecución del SG-SST
- Monitorear la adecuada implementación el SG-SST y garantizar el cumplimiento, la normatividad legal aplicable a la CORPORACIÓN RUTA N MEDELLÍN.
- Crear espacios de capacitación y comunicación para promover la mejora continua y el funcionamiento adecuado del SG-SST.

### **7.2. Política de estilos de vida saludable, prevención de consumo de alcohol, sustancias psicoactivas y tabaquismo.**

La **CORPORACIÓN RUTA N**, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes tendientes a fomentar hábitos y estilos de vida saludable, conforme a lo establecido en las Resoluciones 1075 de 1992 del Ministerio del Trabajo, 2646 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, así como la Resolución 4225 de 1992, Resolución 089 de 2019 y la Ley 1566 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social. Se compromete a:

- Promover e implementar mecanismos de prevención a través de charlas, talleres, divulgación escrita entre otras acciones, encaminadas a disminuir el consumo de dichas sustancias que se encuentran catalogadas como depresoras, estimulantes, alucinógenas, narcóticos y drogas mixtas entre sus trabajadores y colaboradores.

- Desarrollar y fortalecer programas que reduzcan el riesgo ambiental, psicológico y social, para generar un ambiente seguro y contribuir a la promoción de estilos de vida saludable.
- Tomar medidas razonables y pertinentes en caso de que los trabajadores y colaboradores arriesguen su integridad y la seguridad y la salud dentro de las instalaciones de la Corporación.
- Realizar seguimiento a casos médicos diagnosticados con el fin de asegurar el pleno desarrollo de las funciones de los trabajadores y colaboradores, el desarrollo de su vida familiar y social.

### **7.3. Política Ambiental.**

La **CORPORACIÓN RUTA N**, está comprometida con el cumplimiento de la normatividad ambiental, mediante la reducción, la reutilización y aprovechamiento de residuos para contribuir con la minimización de los impactos ambientales propios de la operación. La Corporación se compromete a:

- Conservar los espacios verdes en las instalaciones.
- Promover el uso eficiente y racional de los recursos, como el papel, la energía, el agua y las telecomunicaciones.
- Fomentar la cultura de reciclaje y la reutilización de los materiales.
- Gestionar recursos que permitan desarrollar, controlar y realizar seguimiento a las acciones encaminadas a dirigir la gestión ambiental.
- Divulgar las acciones y resultados de la gestión ambiental.
- Integrar a proveedores, contratistas y subcontratistas, para el logro de la Política ambiental.
- Promover buenas prácticas ambientales en todos los niveles y procesos de la Corporación, con el propósito de minimizar los riesgos de contaminación, mejorando continuamente los programas ambientales que se adopten.
- Realizar auditorías para la verificación del cumplimiento de la Política Ambiental.
- Velar por el cumplimiento de los principios de la responsabilidad social.
- Capacitación y sensibilización, mediante actividades formativas y de concienciación a trabajadores, contratistas y otros grupos de interés.
- Realizar seguimiento, evaluación y control al cumplimiento de la presente Política.

### **7.4. Política de Prevención del Acoso Laboral, Violencia de Género y Violencia Sexual.**

La **CORPORACIÓN RUTA N**, promueve espacios de trabajo libres de Acoso Laboral, de violencias de género y violencias sexuales a través de la implementación de canales de prevención, orientación, asesoramiento y acompañamiento integral para las y los colaboradores de la Corporación Ruta N Medellín.

La Corporación se compromete a:

- Identificar las diferentes formas de acoso laboral y violencia que pueden presentarse en los diferentes espacios de trabajo.
- Promover dentro de los colaboradores la disposición y las garantías para denunciar los casos de acoso laboral y violencia basada en género y violencias sexuales, de modo que se activen las rutas pertinentes en tiempos oportunos.
- Definir la ruta de atención en los diferentes tipos de violencia y casos de acoso para la Corporación Ruta N Medellín.
- Comunicar a las y los colaboradores de la Corporación sobre la normatividad, procesos y procedimientos legales ante una denuncia de acoso laboral y/o violencia y las consecuencias para los involucrados.
- Socializar y difundir la ruta de atención y el protocolo entre las y los colaboradores de la Corporación Ruta N Medellín.
- Propiciar el acceso a la atención pertinente y oportuna según el caso y propender por el respeto de la dignidad humana y de los derechos de las víctimas.

### 7.5. Política de Desconexión Laboral.

La **CORPORACIÓN RUTA N**, en cumplimiento de la Ley 2191 de 2022, con el fin de generar un equilibrio en la relación de descanso y el trabajo de su recurso humano, garantiza a sus trabajadores el bienestar, la seguridad, la salud, el desarrollo profesional, el goce efectivo del tiempo libre, los tiempos de descanso, licencias, permisos y/o vacaciones para conciliar la vida personal, familiar y laboral. La Corporación se compromete a:

- Garantizar el derecho a la desconexión laboral a todos los trabajadores y Colaboradores de RUTA N MEDELLÍN.
- Propiciar acciones de bienestar orientadas al equilibrio de la vida personal/laboral y el goce efectivo del tiempo libre.
- Establecer los lineamientos frente al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC).
- Determinar los procedimientos, mecanismos y medios, mediante los cuales los trabajadores podrán presentar quejas frente a la vulneración del derecho a la desconexión laboral, a nombre propio o de manera anónima.
- Garantizar el debido proceso de las quejas interpuestas por los trabajadores.
- Definir los mecanismos de solución de conflictos en materia de desconexión laboral.
- Verificar el cumplimiento de los acuerdos alcanzados y de la cesación de conductas que sean constitutivas de acoso laboral por desconexión.

## 8. CUMPLIMIENTO Y ACTUALIZACIÓN:

Las presentes políticas podrán ser actualizadas o modificadas en cualquier momento y son de obligatorio cumplimiento para todos los trabajadores y colaboradores de la Corporación; en caso de

incumplimiento se podrá iniciar la investigación respectiva y si es necesario aplicar medidas disciplinarias correspondientes según lo establecido en el reglamento de trabajo